AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

Plaza Juan Carlos I
18680 Salobreña (Granada)
CIF: P1817600H
Tel: 958 610011 Fax: 958 828446
www.ayto-salobrena.org
Reg. Ent Local: 01181731

Expediente: 1154 /2018

RESOLUCIÓN

El concejal delegado del Área de Obras y Urbanismo presenta propuesta para la contratación laboral de UN OFICIAL FONTANERO en la modalidad de interinidad por periodo de un año.

La propuesta justifica la necesidad de las contrataciones basándose en informe técnico emitido por el servicio de obras y mantenimiento.

La intervención municipal emite "documento" de fecha 7 de mayo de 2018 acreditando la existencia de consignación presupuestaria para afrontar el gasto de los contratos.

El Presidente del Comité de Personal con fecha 02 de mayo de 2018 informa favorable.

El Secretario informa que jurídicamente es posible la contratación temporal al ampararse la propuesta en la excepcionalidad en la contratación prevista en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados para el 2018.

La que suscribe, en base a las atribuciones conferidas por Decretos de fechas 16 de junio de 2015, viene en RESOLVER:

1º.- Aprobar la convocatoria y bases que han de regir en la provisión de UN OFICIAL FONTANERO vacante en la plantilla de laborales y en la modalidad de interino por periodo de un año.

2º.-Dar publicidad a las Bases en el Tablón de Anuncios y página WEB del Ayuntamiento.

Lo manda y firma en Salobreña en la fecha que consta al margen.

Concejala de personal

Ante mí,
El Secretario

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la selección de UN OFICIAL FONTANERO en régimen laboral y en la modalidad de "interino" de la plantilla de personal Laboral de este Ayuntamiento.
Las retribuciones serán las asignadas al Grupo C2 y Código de Catalogación 5008.
El contrato tendrá la duración de un año a contar de su firma.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

El aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2.- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada no padeciendo enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño del puesto.
4.- ACADÉMICOS: Estar en posesión o en condiciones de obtener del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o certificado de estudios primarios de conformidad con la orden de 4 de febrero de 1986 de equivalencia del Certificado de Estudios Primarios.

Firma 2 de 2 | FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL | 11/05/2018 | Secretario
Firma 1 de 2 | MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO | 11/05/2018 | Concejal Delegada de Personal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ae45f61d484b1c9f3857c525ae3f34001
Url de validación (SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA)	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/444 - Fecha Resolución: 11/05/2018

5.- PROFESIONALES: Acreditación de la especialidad mediante declaración de alta censal o certificado de cotizaciones emitido por la TGSS que justifique la categoría de oficial fontanero, o Acreditación o Certificado de la profesionalidad.
6.- Estar en posesión del permiso de conducción clase B.
7.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
8.- No estar incurso/a en causas de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite para el ejercicio del puesto.

El cumplimiento de los requisitos anteriores se entenderán referidos al día de expiración del plazo de presentación de instancia.

TERCERA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Son las especificadas en la RPT como Oficial Fontanero código de catalogación 5008 y de forma genérica las siguientes:

1º.- Efectuar trabajos vinculados al mantenimiento de los depósitos de agua y de sus instalaciones y encargarse de la reparación de averías que surjan.
2º.- Reparaciones del sistema de riego de jardines y de las redes de agua en las instalaciones de la playa y de los edificios municipales.
3º.- Realizar funciones de apoyo al resto de brigadas (obras, jardines, etc) cuando resulte necesario.
4º.- Utilizar las herramientas manuales y mecánicas propias del trabajo y cuidar estado de conservación.
5º.- Conducir los vehículos que se le asignen para trasladar personal y materia si resulta necesario.
6º.- Disponibilidad para el servicio de emergencias
7º.- Otras funciones que sean asimilables.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados/as podrán presentar sus solicitudes hasta las **14:00 horas del día 18 de mayo de 2018** manifestando reunir los requisitos de la base 2ª. Deberán de formalizarse en el impreso que se adjunta como anexo I a estas bases.

QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS:

El 21 de mayo de 2018 se hará pública la lista de admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión en su caso, concediéndole a los interesados plazo de 2 días naturales para presentar las alegaciones o subsanaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo se publicará listado definitivo de participantes en el proceso de selección y se fijará la fecha para la celebración de las pruebas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Selección se llevará a cabo mediante Concurso-Oposición, que constará de las siguientes FASES:

Fase Oposición:

1º.- Caso Práctico.- (máximo de 10 puntos)

El Tribunal determinará un supuesto que tendrá como objetivo valorar la capacidad del aspirante y que estará relacionado con el perfil profesional requerido.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio requiriéndose un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Fase Concurso:

A) Experiencia Profesional.- (máximo de 3 puntos)

Los servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas o empresas privadas en la categoría de Operario Obras o similar se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicio.

Firma 2 de 2	FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL	11/05/2018	Secretario
Firma 1 de 2	MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO	11/05/2018	Concejal Delegada de Personal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ae45f61d484b1c9f3857c525ae3f34001
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/444 - Fecha Resolución: 11/05/2018

La experiencia se podrá acreditar a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado emitido por la Administración Pública o por la empresa privada correspondiente, con indicación de los periodos de tiempo de trabajo, y las funciones o tareas profesionales desempeñadas.

- Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los periodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización, así como copia compulsada de cada contrato de trabajo, en el que se detalle el puesto profesional desempeñado.

B) Formación.- (máximo de 1 punto)

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas y homologados directamente relacionados con las funciones de Oficial Fontanero se valorarán, por cada curso, a razón de:

Hasta 20 horas 0,1 punto
De 21 a 50 horas 0,15 puntos
De 51 a 80 horas 0,20 puntos
De 81 a 150 horas 0,25 puntos
Más de 150 horas 0,30 puntos

Las acciones formativas deberán acreditarse mediante certificación, título o diploma (en original o fotocopia compulsada) en los que deberá figurar necesariamente el número de horas cursadas. No se valorarán las acciones formativas en las que no se especifique el número de horas de duración del mismo.

C) Acreditación o Certificado de la profesionalidad.- (1 punto).

D) Entrevista.- (máximo de 2 puntos)

Para determinar con mayor precisión la aptitud e idoneidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo convocado, el Tribunal realizará una entrevista personal que versará sobre las funciones a desempeñar.

SEPTIMA.- CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes quedan convocados en la fecha que se determinará (Base Quinta).

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y RELACIÓN DE APROBADOS

La calificación final de cada aspirante será la resultante de la suma de las obtenidas en ambas fases. En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de oposición.
Una vez terminada la calificación, de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación. Dicha relación será elevada a la Sra. Alcaldesa, con propuesta de contratación en favor del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación. El Tribunal no podrá proponer un número superior a los puestos convocados, si bien, en caso de renuncia de aspirante aprobado en primer lugar o de detectarse que el aspirante propuesto adolece de inexactitud en la documentación requerida o falto de los requisitos establecidos, la vacante sería cubierta por el siguiente en orden de puntuación. Previo al nombramiento, los propuestos deberán justificar los requisitos de la base 2ª.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, dos Vocales y un Secretario y serán nombrados por el Órgano convocante en la resolución que establezca la fecha de la celebración de las pruebas, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. y la aprobación del listado definitivo de aspirantes.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral indefinido no fijo o temporal y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a titulo individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para la contratación en el puesto convocado.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Firma 1 de 2 | MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO | 11/05/2018 | Concejal Delegada de Personal
Firma 2 de 2 | FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL | 11/05/2018 | Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ae45f61d484b1c9f3857c525ae3f34001
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/444 - Fecha Resolución: 11/05/2018

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, cotejar la documentación aportada por los aspirantes, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 28 de Noviembre.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros o que se indican, o por los suplentes:

PRESIDENTE:	D. José Ángel López Vega.
SUPLENTE:	D. Luis Rico Castro.
VOCALES:	Dña. Mª Ángeles Cruz Rubiño, D. Benjamín Sánchez Haro.
SUPLENTES:	Dña. Verónica García García, Andrés López Jodar.
SECRETARIO:	D. Francisco Palomares Sánchez.
SUPLENTE:	D. José Manuel Aranda Martín

DECIMA.- RECURSOS:

Las Bases aquí establecidas así como las respectivas resoluciones que puedan desarrollar la presente convocatoria, podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recursos de reposición, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, ante el mismo órgano que las dictó o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Así mismo, contra la propuesta de calificación del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde su publicación. Contra las resoluciones de éste podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde su publicación o bien, directamente, recurso recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde su publicación.

==========

Firma 2 de 2	FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL	11/05/2018	Secretario
Firma 1 de 2	MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO	11/05/2018	Concejal Delegada de Personal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ae45f61d484b1c9f3857c525ae3f34001
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/444 - Fecha Resolución: 11/05/2018

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA
Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Denominación puesto: **OFICIAL FONTANERO**
Régimen: LABORAL - INTERINO
Procedimiento: CONCURSO– OPOSICIÓN
Convocatoria: Bases aprobadas por Resolución de fecha 11 de mayo de 2018

Apellidos: (1.º) ..... (2.º) ….....
Nombre: ..... DNI Nº..... Fecha nacimiento: .....
Domicilio: .....
Localidad: …..... Provincia: ..... C.P. .....
Teléfono de contacto: ..... Email ….....

DECLARO:

Que enterado/a de la convocatoria para cubrir un puesto de Oficial Fontanero deseo participar en dicha selección y con tal objeto manifiesto que:

- Declaro conocer las Bases de esta convocatoria y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para presentarme al puesto convocado, comprometiéndome a su acreditación referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de las instancias.

- Que acompaño a la solicitud la siguiente documentación (ESPECIFICAR EN SU CASO):

1.-Titulación académica
2.- Fotocopia del Documento nacional de identidad.
3.- Cursos de formación.
4.- Acreditación de la experiencia profesional.
5.- Informe de Vida Laboral
6.- Acreditación o Certificado de la profesionalidad.
7.- Otros: ….....

Esta documentación se podrá presentar en original, copia compulsada, o copia especificando "es copia fiel del original" suscrito por el/la solicitante que se responsabiliza de su veracidad.
Excepto para la fase de concurso A) Experiencia Profesional que será únicamente en original o copia compulsada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el abajo firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección arriba señalado.

Salobreña, ... de ..... de 2018
(Firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Firma 2 de 2	FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL	11/05/2018	Secretario
Firma 1 de 2	MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO	11/05/2018	Concejal Delegada de Personal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ae45f61d484b1c9f3857c525ae3f34001
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/444 - Fecha Resolución: 11/05/2018

Firma 1 de 2			
MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO	11/05/2018	Concejal Delegada de Personal	

Firma 2 de 2			
FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL	11/05/2018	Secretario	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ae45f61d484b1c9f3857c525ae3f34001
Url de validación	*https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp*
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/444 - Fecha Resolución: 11/05/2018